



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

DÑA LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día
28/01/2021, adoptó, el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA INICIAR
EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE LA TASA POR
INSTALACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO. ACUERDOS A TOMAR**

Se plantea la posibilidad de SUPENDER la tasa por la instalación de puestos de mercado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por los siguientes motivos y consideraciones:

Este sector es uno de los más expuestos a los efectos de la actual crisis económica derivada de la pandemia sanitaria. Su estructura comercial formada por pequeños comerciantes ambulantes les lleva a una situación de mayor vulnerabilidad, como se reflejó en el descenso de las ventas, con motivo de la declaración del estado de alarma, el pasado mes de marzo; y que conllevó la necesidad del cierre de esta actividad para evitar la expansión de la pandemia.

Actualmente vivimos una situación de muchos de altibajos, derivados de la crisis sanitaria y económica, que se prevé de larga duración, y con consecuencias indeseables en la economía de nuestro municipio.

Desde el Ayuntamiento de Lorquí somos conscientes de que la venta del mercado semanal está siendo muy castigada, el contexto actual es de una gran incertidumbre con la que es difícil proyectar y hacer ningún tipo de previsión.

SEGUNDO. Se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 27 de enero de 2021 se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la suspensión de la tasa por instalación de puestos de mercado.

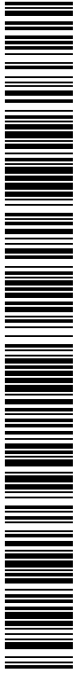
LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:



v01471c792101127ad07e516020e2bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	02/02/2021 13:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/02/2021 13:33



v01471c792101127ad07e516020e2bd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

— Los artículos 15 al 21y 41,42 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes (ausentes los concejales D. Isidoro Martínez Cañavate y D. Jesús Abenza Campuzano del grupo socialista) adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la suspensión de la tasa reguladora de instalación de puestos de mercado hasta el 31-12-2021.

Se establecerá una disposición transitoria en la ORDENANAZA FISCAL REGULADORA DE LA INTALACION DE PUESTOS, QUE SEÑALE QUE LA SUSPENSION ES HASTA 31-12-2021

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento firmado digitalmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria	02/02/2021 13:29
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	02/02/2021 13:33